



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN

En la ciudad de Toluca, México; a tres de octubre de dos mil diecisiete, el licenciado Everardo Camacho Rosales, Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, procedió al estudio y análisis de la solicitud número 00214/CODHEM/IP/2017, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 53 fracción VI y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como el artículos 90, 94, 97, 98 y 110 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así también los artículos 55, 56, 57, 58 y 59 de los Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los sujetos obligados, para proveer la aplicación e implementación de Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado De México Y Municipios, se emite el presente acuerdo.

RESULTANDO

I.- La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, recibió el dos de octubre del año en curso a través del sistema SAIMEX la solicitud 00214/CODHEM/IP/2017, por medio de la cual señala: ***"Sólito Por medio del presente solicito me sean expedidas copias certificadas de la queja número CODHEM/EM/TEC/202/2016, radicada en la Visitaduría Adjunta región Tecámac de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, lo anterior ya que me son utiles para la debida defensa de mi concubino de nombre [REDACTED] [REDACTED] (Sic).***

Una vez recibida la solicitud, esta Unidad de Transparencia realizó una búsqueda en sus archivos físicos y electrónicos, con el nombre del solicitante y se pudo dar cuenta que la persona que requiere las copias no es parte en dicho expediente, por lo que deberá aclarar si usted es quejosa, agraviada, autoridad responsable, o bien si tiene alguna representación jurídica en dicho sumario.

Por otra parte después de analizar la solicitud de referencia, se da cuenta por esta Unidad, que la información por Usted requerida no es clara en razón de que no se sabe si necesita copia certificada físicamente de todo lo contenido en el expediente ***CODHEM/EM/TEC/202/2016***, o bien si requiere las copia certificadas y digitalizadas a través del SAIMEX, en razón de que en el campo "descripción clara y precisa de la información solicitada" usted refirió copias certificadas y en el campo "modalidad de entrega" señalo a través del SAIMEX. Por lo anterior se le requiere aclare la modalidad de entrega de los documentos por usted solicitados.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Ahora bien en cuanto a la modalidad de entrega y toda vez que solicita la entrega de documentos a través del sistema SAIMEX, es necesario que acredite su personalidad jurídica, ya que considerando la naturaleza de la información usted debió haber ingresado una solicitud de Acceso a Datos Personales, a través de la plataforma **SARCOEM**, por tratarse de Acceso a Datos Personales y no de información pública. Lo anterior para estar en la posibilidad de atender su solicitud, de la mejor manera.

Es menester referir a Usted que toda modalidad de entrega de copias tiene un costo, por lo anterior hago de su conocimiento los costos de las copias según la modalidad de entrega:

Por la entrega de copias certificadas físicamente:

Copias certificadas \$68.00 la primera hoja y \$33.00 las subsecuentes.

Entrega de copias certificadas por la modalidad de SAIMEX:

Certificar primera foja \$68.00

Certificar las fojas subsecuentes \$33.00 por cada una, más \$0.55 por el escaneo y digitalización de cada hoja relativa a los documentos que sean entregados por vía electrónica.

Por la entrega de copias simples físicamente:

Copias simples \$18.00 la primera hoja y \$2.00 las subsecuentes.

Entrega de copias simples por la modalidad de SAIMEX:

\$0.55 por el escaneo y digitalización de cada hoja relativa a los documentos que sean entregados por vía electrónica.

Costos que tienen su fundamento legal en el artículo 73 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para el año fiscal 2017. Y en el artículo 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y Municipios, que a la letra dice:

Artículo 174. *"En caso de existir costos para obtener la información deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:*

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;*
- II. El costo de envío, en su caso; y*
- III. El pago de la certificación de los documentos, cuando proceda.*



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Las cuotas de los derechos aplicables deberán establecerse, en su caso, en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables, las cuales se publicarán en los sitios de internet de los sujetos obligados. En su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Los sujetos obligados a los que no les sea aplicable el Código Financiero del Estado de México y Municipios deberán establecer cuotas que no sean mayores a las dispuestas en dicho ordenamiento.

La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante, en términos de los lineamientos que expida el Instituto."

Por lo anterior para estar en la posibilidad de atender su solicitud de la mejor manera, se le informa que se cuenta con el Módulo de Acceso a la Información Pública, ubicado en Av. Doctor Nicolás San Juan No. 113, Col. Ex - Rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, México teléfono / fax (01 722) 236 05 60, con un horario de atención de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles, a través del cual podrá presentar el escrito o formato de aclaración de la solicitud, o a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, o bien puede ingresar una solicitud de acceso a datos personales a través del SARCOEM, en la dirección electrónica www.sarcoem.org.mx, acreditando ser titular de los datos personales solicitados.

RESUELVE

PRIMERO.- Se tiene por presentada la solicitud de información antes mencionada;

SEGUNDO.- Notifíquese a la peticionaria que con fundamento en los artículos 53 fracción VI y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, señalando al solicitante que cuenta con un término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la notificación respectiva, para desahogar la prevención; y



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

TERCERO.- Se ordena informar al solicitante que la Unidad de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, cuenta con el Módulo de Acceso a la Información Pública, ubicado en Av. Doctor Nicolás San Juan No. 113, Col. Ex - Rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, México teléfono / fax (01 722) 236 05 60, con un horario de atención de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles, a través del cual podrá presentar el escrito o formato de aclaración de la solicitud, o bien a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.

Así lo acordó y firmó el Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

L.A. Everardo Camacho Rosales
Titular de la Unidad de Transparencia



COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA